

RESOLUCIÓN N° _____/2017
AUTORIZA TRASLADO y MODIFICACIÓN DE
GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

34671

13 OCT. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 26330, de fecha 07 de agosto del 2017;
2. Informe Inspectivo, de fecha 08 de agosto del 2017;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 39, de fecha 09 de mayo de 2011, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad Recoleta;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979: y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-752259**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA FUTBOL CHILE LTDA., RUT: 76.308.735-2**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **MANZANO N° 496, LOCAL 11, Rol SII 568-74, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º AUTORIZÁSE modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° **2-752259**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA FUTBOL CHILE LTDA., Rut.: 76.308.735-2**, con domicilio comercial en **MANZANO N° 496, LOCAL 11**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y BODEGA DE REPOSICIÓN.**

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE.**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
12.10.2017

1290995